

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 21 y 25, de febrero de 2014, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma durante el mes de diciembre de 2013.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280,00 ¤ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de DICIEMBRE de 2013.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de DICIEMBRE de 2013.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de DICIEMBRE de 2013.

3.- Aprobar gasto correspondiente a la aportación municipal para las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib

Rambla y Avda. ONG del Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar los gastos de treinta mil, ochocientos treinta y seis euros con treinta y cinco céntimos (30.836,35.- p), de tres mil, ciento treinta y siete euros con quince céntimos (3.137,15.- p), y de novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (934,40.- p), correspondientes a la aportación municipal del 20% de las certificaciones número 20, 21 y 22 de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

4.- Aceptar la cesión de parcela sita en C/ Arroyo s/n.

ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar, la cesión unilateral de la finca de 380 m², sita en C/ Arroyo s/n, realizada por la òSociedad San Francisco de Salesö, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Boscoö a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en escritura pública otorgada en Sevilla el 16 de enero de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital D. José María Florit de Carranza, bajo el nº 77 de su protocolo, dada su calificación demanial, Viario público, por el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de 19 de julio de 2006 de la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuya descripción, cabida, linderos e identificación registral es la siguiente:

URBANA: òParcela Trapezoidal con frente a la calle Arroyo de Sevilla, con una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Destinada a uso de viario de dominio público. Linda, al frente, con calle Arroyo en toda su longitud; por la derecha e izquierda, con calle Arroyo; y al fondo con las fincas registrales números 10.586 y 1.710 de las que se segregaö.

* Titular: òSociedad San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Boscoö.

* Libre de cargas y gravámenes registrales.

* Referencia catastral: No consta. (Viario Público).

* Inscripción: Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, Libro 722, Tomo 3698, folio 172, finca 29.900.

* Toma de posesión: Se efectuará una vez culminadas las obras de urbanización a efectuar por la òSociedad San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Boscoö, a quien, hasta esa fecha, compete su conservación y mantenimiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Administración Pública, para la inclusión de la finca cedida identificada en el acuerdo anterior en el Inventario General de Bienes Municipales cuya obtención ha sido gestionada por cesión urbanística unilateral, y gratuita para esta Corporación, por la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente de 19 de julio de 2006, así como del Convenio Urbanístico de Colaboración suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la citada Entidad religiosa el 11 de febrero de 2004.

5.- Aceptar la cesión de parcela sita en C/ Conde de Torrejón nº 9 y C/Quintana nº 2, 4 y 6.

ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar, la cesión unilateral de parte (106,4 m²) de la finca sita en C/ Conde de Torrejón nº 3, 5, 7 y 9 (número 9 actual) y C/ Quintana nº 2, 4 y 6, realizada por la Entidad òGUELMISA, S.L.ö a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en escritura pública otorgada en Sevilla el 6 de febrero de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, bajo el nº 440 de su protocolo, dada su calificación demanial, Viario Público ASV-DC-07 (Quintana), por el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de 19 de julio de 2006 de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas

y Transportes de la Junta de Andalucía, cuya descripción, cabida, linderos e identificación registral es la siguiente:

URBANA: ðParcela de terreno de ciento seis metros con cuatro decímetros cuadrados, a segregar de la finca sita en Conde de Torrejón nº 3, 5, 7 y 9 (número 9 actual) y C/ Quintana nº 2, 4 y 6, con frente a Calle Quintana. Sus linderos, mirando el trozo de terreno que se segrega desde la calle Quintana, linda: por su frente, derecha e izquierda con dicha calle; y por el fondo, con resto de la finca de la que se segrega.

* Titular: ðGUELMISA, S.L.ö

* Libre de cargas y gravámenes registrales.

* Referencia catastral: Parte de la Catastral 5233201TG3453C0001ER.

* Inscripción: Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, Libro 652, Tomo 2088, Folio 130, Finca 3.493.

* Toma de posesión: La toma de posesión de la superficie objeto de cesión se efectuará una vez obtenida la licencia de ocupación para el edificio que se promueve en la finca de la que procede la superficie que se cede, formalizándose la entrega mediante el levantamiento de la correspondiente Acta de recepción.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Administración Pública, para la inclusión de la finca cedida identificada en el acuerdo anterior en el Inventario General de Bienes Municipales cuya obtención ha sido gestionada por cesión urbanística unilateral, y gratuita para esta Corporación, por la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente de 19 de julio de 2006, así como del Convenio Urbanístico de Colaboración suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la citada Entidad GUELMISA, S.L. el 28 de junio de 2005.

6.- Solicitar cesión gratuita de uso de la parcela SIPS del Estudio de Detalle de la Manzana Central del PEMU de la Barriada Martínez Montañés.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cesión gratuita de uso, por un periodo de 50 años, de la parcela, calificada urbanísticamente de equipamiento público (SIPS) del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de Barriada Martínez Montañés, sita en el Polígono Sur de Sevilla, titularidad de la Comunidad Autónoma, a fin de destinarla, en cumplimiento de su uso urbanístico, a equipamiento Socio-Cultural, òFactoría Culturalö, en desarrollo del Proyecto òUrbansurö.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones de la cesión gratuita de uso de la mencionada parcela, que a continuación se relacionan, que son las exigidas por la resolución (recibida en esta Gerencia de Urbanismo el 30 de enero de 2014) de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para transmisiones de esta naturaleza:

- Se asume el compromiso de destinar el bien cedido al fin solicitado que es el que justifica la cesión.
- Aceptar que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.
- Se asumen los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se asume la obligación de mantener, durante dicho plazo, en perfecto estado de conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

- Transcurrido el plazo de cesión se asume que pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

- Se acepta que se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble cedido.
- Se asume la prohibición de arrendar y ceder el inmueble, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la Oficina Integral del Polígono Sur, al Servicio de Contratación de esta Gerencia de Urbanismo y a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

7.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el cumplimiento del convenio suscrito en relación con la permuta de diversas parcelas.

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración suscrito el 7 de julio de 1988 entre ese Organismo y la Gerencia de Urbanismo, por el cual se acordaba formalizar por parte de ambas Entidades los trámites necesarios para formalizar una operación de permuta entre parcela municipal clasificada de suelo urbanizable (hoy suelo urbano) y otras titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, clasificada de suelo no urbanizable y afectada por la Ronda viaria exterior de la Ciudad y Sistema General de Espacios Libres, hoy mantienen ambas parcelas esta última clasificación urbanística.

Así, por parte del Ayuntamiento de Sevilla se ha aportado ya a la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente parcela:

- Parcela sita en el Sector EM-3 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto, de titularidad Municipal, compuesta por las siguientes fincas registrales:

- a) òURBANA. Parcela de terreno de forma rectangular que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz, identificado en el plano como cinco; por el Sur, con finca de esta procedencia de cuatro mil quinientos metros cuadrados y que con la presente constituye la finca cinco-D del plano; por el Este, con la calle uno H, a donde presenta su fachada; y por el Oeste, con el resto de finca matriz identificado como cinco-B y en pequeña parte, con la finca de Cooperativa de Correos.ö

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.232, Folio156, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

b) òURBANA. Parcela de terreno que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con la finca de esta misma procedencia de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que, con la presente, forman la parcela cinco-D del plano; por el Sur, con la Plaza circular próxima al Hiper òContinenteö, en línea curva, y en línea recta de treinta y siete metros ochenta y tres centímetros con la calle uno I, a cuyas plazas y calle tiene línea de fachada; por el Este, con la misma plaza y calle uno H; y por el Oeste, con resto de la finca matriz señalado en el plano como cinco-B.ö

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.234, Folio159, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

Y por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se aportaría al Ayuntamiento de Sevilla los siguientes terrenos:

1.- Parcela conocida como Molino de San Juan de lo Teatinos sitos entre la Carretera de Su Eminencia y el antiguo cauce del Guadaira, titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

òURBANA: Molino nombrado Ex convento de los Teatinos de este término, con una superficie de CATORCE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS: Linda por la derecha con el río Guadaira, y por la izquierda y espalda con terrenos propios de Don Ramón Romero Balmaseda.ö

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, Finca 5.757 (antes 1.339), Folio1, Libro 142, Tomo 1.614, Inscripción 1ª.

2.- ðURBANA: Suerte de tierra en término de la ciudad de Sevilla, a los sitios conocidos por ðTabladillaö y ðPorción Laborable del Cortijo de Maestrosescuelaö, con una extensión superficial, según Registro, de ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, que por posteriori medición resultan ser CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda, al Norte, en línea sensiblemente recta, con la carretera de Su Eminencia; al Sur, en un tramo, con el Río Guadaira, y en otro, con finca que se segregó; con destino a creación de un Parque Sindical; al Oeste, en línea sensiblemente recta, con las obras de defensa de Sevilla, siendo este lindero en cuanto a dichas obras una recta paralela al eje del canal de desagüe del Tamarguillo y que corta el pretil del puente de la carretera de Su Eminencia, frente de aguas arriba; y al Este, con carretera directa a Utrera.ö

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, Finca 33.781(antes 6.218), Folio52, Libro 779, Tomo 3.209, Inscripción 1ª.

8.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo parcela sita en Avda. Kansas City.

ACUERDOS

PRIMERO.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la parcela que se describe a continuación, sita en Avda. de Kansas City, calificada de uso Terciario Estación de Servicio por el P.G.O.U. vigente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 a) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DESCRIPCIÓN: "URBANA: ðURBANA. Parcela de terreno calificada como E.S. (Estación de Servicio) en el P.G.O.U. aprobado el 19 de julio de 2006, en el término municipal de Sevilla, Distrito 8 San Pablo-Santa Justa. Tiene forma rectangular con uno de sus lados curvo, con una superficie de mil doscientos cuarenta y tres con treinta y cuatro metros cuadrados (1.243,34 m²). Linderos: Su frente principal, en línea recta, con Avda. Kansas City; al fondo, en línea recta, con Avda. de las Villas de Cuba; entrando a su derecha, con terreno municipal calificado como Zona Verde; y entrando a su izquierda, su lado curvo, con viario Glorieta Fuerte de Navidad.ö

TÍTULO: Compraventa formalizada ante Notario Sr. D. Diego López Moya el 29 de diciembre de 1947, ratificada por otra otorgada el 21 de febrero de 1.962 ante el Notario Sr. D. Alfonso Cruz Auñón.

INSCRIPCIÓN: A segregar de finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, al folio 45, Libro 249, Tomo 290, finca registral 11.907.

La superficie definitiva será la que resulta de levantamiento topográfico levantado al efecto.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

9.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo parcela sita en C/ Aviación del Polígono Industrial Calonge.

ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de terreno municipal sita en la calle Aviación del Polígono Industrial Calonge, calificada de Industria en Edificación Abierta (IA) por el P.G.O.U. vigente, procedente de antiguo viario público, que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: "Porción 1: URBANA. Franja de terreno en el término municipal de Sevilla, situada en la calle Aviación del Polígono Industrial Calonge. Tiene forma poligonal y una superficie de 222,86 m². Linda: al Noroeste, con la calle Aviación; al Sudeste, con parcela de propiedad privada sita en calle Aviación nº 2, parcela 6, nave 1; al Nordeste con la finca segregada; y al Sudoeste con propiedad municipalö.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN: Industria en Edificación Abierta (IA)

TÍTULO: Indirecto: Escritura pública de segregación y cesión unilateral formalizada ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui el 13 de enero de 1.998, nº 97 de su protocolo. Directo: Parcela resto de la segregación efectuada en virtud de certificación administrativa autorizada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 24 de junio de 2013.

INSCRIPCIÓN: Resto de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, al Folio 190, Libro 499, Tomo 3.156, finca registral 23.839, Sección 2ª.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

10.- RETIRADO.

11.- Aprobar acuerdo suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y los Secretarios o Presidentes de las distintas Secciones Sindicales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y los Secretarios o Presidentes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, CSIF y SPB, con el siguiente tenor literal:

Sevilla a 20 de diciembre de 2013. R E U N I D O S Por un lado, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos. Y por otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en Ayuntamiento de Sevilla, A N T E C E D E N T E S Atendiendo a lo dispuesto en la Constitución española, los artículos 14 y 9.2 establecen respectivamente el derecho a la igualdad sin discriminación de sexo y la responsabilidad de los poderes públicos en la remoción de todos los obstáculos que

se oponen a su realización efectiva. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en el artículo 167 que «Los poderes públicos garantizarán el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa de embarazo o maternidad», recogiendo en el artículo 168 la obligación de la Comunidad Autónoma de impulsar políticas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. El artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de aplicación en el Ayuntamiento de Sevilla en sus dos ámbitos de actuación: como Administración Pública Local y como organización laboral, establece la obligación a las empresas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, adoptando medidas para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres negociadas con los representantes de los trabajadores y, para aquellas de más de 250 trabajadores, de implementar un Plan de Igualdad para el personal laboral, el cual deberá ser igualmente objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral. La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público reitera la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, debiendo establecer medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres y de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, tanto para el personal laboral como funcionario, a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía dedica el Título II, Capítulo II, a establecer criterios de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo. La Comisión Paritaria del Ayuntamiento de Sevilla, en reunión celebrada el pasado día 3 de julio de 2013, acordó constituir una Comisión de Igualdad para la elaboración de una propuesta de Plan de Igualdad y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en el Ayuntamiento de Sevilla. A C U E R D O: PRIMERO.- Elaborar un Plan de Igualdad de Oportunidades del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de seis meses, a contar desde la adopción del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Constituir la Comisión de Igualdad para la elaboración del mencionado Plan. Dicha Comisión estará integrada por 5 representantes de cada una de las partes de la Mesa General de Negociación, y su composición deberá ser paritaria. TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla destinará los medios materiales, técnicos y económicos que sean necesarios para la elaboración del Diagnóstico previo y del Plan de Igualdad, que contendrá las medidas tendentes a la consecución de la igualdad de oportunidades real del personal municipal y la eliminación de la discriminación sexual. CUARTO.- Implementar el Plan de

Igualdad de Oportunidades del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, resultante de la Comisión de Igualdad, una vez aprobado por el órgano municipal competente. Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Secretario General SPB.

SEGUNDO.- Todas las Direcciones Generales, Organismos y Entidades Municipales deberán colaborar en este proceso de elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la Comisión de Igualdad de Oportunidades, remitiendo la información que resulte necesaria y realizando las actuaciones que resulten necesarias en el ámbito de sus competencias.

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución efectiva del presente Acuerdo.

12.- Interponer recurso de apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Procedimiento: Ordinario nº 14/2010-Negociado 6.

Tribunal: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla.

Contenido de la Sentencia: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de PEFERSAN, S.A. contra la resolución presunta del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que desestima la solicitud de reclamación de cantidad por importe de 202.554,53 €, reconociendo el derecho de la misma a que se le abone por el Ayuntamiento de Sevilla la suma de 122.568,85 €, en concepto de revisión de precios de las obras llevadas a cabo correspondientes al Centro C 3, 18 Unidades de Educación Primaria y 9 Unidades de Educación en Sevilla Este, en C/ Italo Cortella, más los intereses de demora por el retraso en el pago de dicha suma, debiendo también el Ayuntamiento hacer frente al pago de los intereses devengados

por el retraso en el pago de las Certificaciones nº 15 a 17 por importe de 3.500,09.- euros, y los intereses legales devengados por estos desde la fecha de la interposición del recurso.

13.- Interponer recurso de apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.

ACUERDO

UNICO.- Proceder de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, tal y como se especifica a continuación:

PROCEDIMIENTO.- 289/2012- 6.

TRIBUNAL.- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12.

CONTENIDO DE LA SENTENCIA.- Estima la demanda formulada por D. Carlos González de la Vega.

RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTA.- Apelar la Sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

14.- Adscribir la parcela deportiva sita en C/ Pedro Albert s/n al Distrito Macarena.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir con carácter organizativo el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Inmueble parcela deportiva Macarena Tres Huertas, sita en calle Pedro Albert s/n.
- Inventario: Bien nº 33.474 (GPA).
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Macarena.
- Destino: Actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.

- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

15.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2011, relativo a la encomienda al ICAS de la restauración de varios cuadros de la Colección Municipal de Pinturas.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar error de hecho padecido en la identificación de uno de los cuadros incluidos en la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2011, relativa a encomendar al ICAS la gestión de la restauración de tres cuadros de la Colección Municipal de Pinturas, que lo refería como "La Procesión de Santa Clara" de Juan Valdés Leal, siendo la identificación correcta la siguiente:

Título	Autor	Inventario		Dimensiones	Ubicación
		Antiguo	GPA		
La Profesión de Santa Clara	Tomás Soriano	01062	32719	180 x 315 cm.	Sala Espera Alcaldía / Casa Capitular

16.- Poner en conocimiento de la Consejería de Educación la disponibilidad de la antigua vivienda del conserje del CEIP Menéndez Pidal.

ACUERDO

ÚNICO: Poner en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación la disponibilidad de la antigua vivienda del conserje del Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pidal, sito en la calle Nogal 3, del barrio de Torreblanca.

17.- Aprobar gasto derivado del contrato de arrendamiento de un local.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.441,24 €, correspondiente a las rentas de las mensualidades de enero y febrero de 2014, del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. N° 4/2013

ARRENDADOR: Inmobiliaria del Sur, S.A.

INMUEBLE: Avda. República Argentina nº 25, planta 3ª, módulo 4.

USO: Junta Municipal de Distrito Los Remedios.

IMPORTE: 10.441,24 €.

CONCEPTO: Rentas de los meses enero y febrero de 2014.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408.92010.20200.

18.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO I y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

19.- Iniciar expediente para la imposición de penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de unas obras.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalidades por incumplimiento del PLAZO DE EJECUCIÓN de las obras de CONSTRUCCION DE 996 SEPULTURAS DE PARED EN C/ JESUS DEL GRAN PODER EN CEMENTERIO DE SAN FERNANDO, adjudicadas a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa de la Obra para que proceda a la elaboración de la propuesta de penalidades a imponer al contratista, fijando su cuantía, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la licitación.

20.- Adjudicar el contrato de suministro de material de limpieza con destino a Dependencias Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

- 1.- RUBIO DÍAZ HONS. S.L.: Refiere un porcentaje de baja cifrado en 32%.
- 2.- PROQUILANZ S.L.: Refiere un porcentaje de baja cifrado en 31,80%.

3.- RUTESA (SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.): Refiere un porcentaje de baja cifrado en 29%.

4.- CABECO (MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.): Refiere un porcentaje de baja cifrado en 27,77%.

El detalle y motivación de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos los pliegos que rigen la presente contratación, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los informes emitidos por el Servicio administrativo de Edificios Municipales, de fecha 3 de febrero de 2014, sobre admisión de empresas a licitación; e informe emitido por el Servicio de Mantenimiento Edificios Municipales relativo a valoración del criterio único de valoración automática, de fecha 7 de febrero de 2014, quedando incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001495.

Objeto: Suministro de material de limpieza con destino a Dependencias Municipales.

Presupuesto de licitación: 152.342,88 ¢ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 152.342,88 ¢.

Importe del IVA: 31.992,00 ¢.

Importe total: 184.334,88 ¢: Refiere una baja económica de 32% sobre el cuadro de precios unitarios; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-92012-22110/14: 49.334,88 ¢.

20405-32102-22110/14: 135.000,00 ¢.

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta 30 de diciembre de 2014.

Adjudicatario: RUBIO DIAZ HNOS S.L.

Garantía definitiva: 7.617,14 ¢.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

21.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de las obras de mejora de las condiciones de habitabilidad y uso en las sedes de varias Delegaciones Municipales.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de las obras que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Nº Expte: 2013/996.

Denominación: Obras de mejora de las condiciones de habitabilidad y uso, en la sede de varias Delegaciones Municipales.

Adjudicatario: FITONOVO S.L.

Nueva fecha de finalización del plazo de ejecución: 28 de marzo de 2014.

22.- Aprobar el Proyecto òGENES III, Generación de Negocios en Sevillaö.

ACUERDO

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto òGENES III, Generación de Negocios en Sevillaö, cuyo objeto es fomentar servicios que faciliten a las personas desempleadas el acceso a una ocupación, a través de la puesta en marcha y consolidación de actividades económicas relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo detectados en la ciudad de Sevilla.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la solicitud de ayuda presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía con fecha 30 de enero de 2014, para la cofinanciación del Proyecto òGENES III, Generación de Negocios en Sevillaö.

CUARTO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, estimada en un total de 323.605,15 euros se elevará al órgano municipal competente para su aceptación, y se comprometerá la aportación municipal para la cofinanciación de los costes laborales, previo informe de la Intervención Municipal.

23.- Aprobar el reajuste de anualidades para la ejecución del Programa òAndalucía Orientaö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de las anualidades con la consiguiente distribución de gastos para la ejecución del Programa òAndalucía Orientaö (SE/OCO/00055/2012) durante el ejercicio 2014.

2014	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CAPÍTULO I			
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	193.488,03 ¤	112.692,50 ¤	306.180,53 ¤
SS EQUIPO TÉCNICO	40.260,00 ¤	35.636,37 ¤	75.896,37 ¤
TOTAL CAPÍTULO I	233.748,03 ¤	148.328,87 ¤	382.076,90 ¤
CAPÍTULO II			
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	1.875,00 ¤	0,00 ¤	1.875,00 ¤
ARRTO EQ. PROC. INF.	500,00 ¤	0,00 ¤	500,00 ¤
MATERIAL DE OFICINA	3.800,00 ¤	0,00 ¤	3.800,00 ¤
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	764,25 ¤	0,00 ¤	764,25 ¤
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.250,00 ¤	0,00 ¤	2.250,00 ¤
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	375,00 ¤	0,00 ¤	375,00 ¤
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.625,00 ¤	0,00 ¤	3.625,00 ¤
GASTOS DIVERSOS	125,00 ¤	0,00 ¤	125,00 ¤

LIMPIEZA Y ASEO	2.250,00 ¢	0,00 ¢	2.250,00 ¢
TOTAL CAPÍTULO II	15.564,25 ¢	0,00 ¢	15.564,25 ¢
TOTAL 2014	249.312,28 ¢	148.328,87 ¢	397.641,15 ¢
TOTAL PROYECTO	997.249,11 ¢	522.695,79 ¢	1.519.944,90 ¢

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal por importe de 522.695,79 ¢ (quinientos veintidós mil seiscientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos) para atender las necesidades del proyecto en el ejercicio 2014.

24.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número 8, del Mercado de Abastos de Bellavista.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 342/13 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR: D^a. TRINIDAD FAYOS MANZANO a favor de PESMIGRA S.L.

MERCADO DE ABASTOS: DE BELLAVISTA N° 8.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL QUINIENTOS EUROS.

25.- Adjudicar caseta sita en C/ Juan Belmonte n° 47, para la Feria de Abril de 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar, provisionalmente por un año, la caseta que ha quedado

libre como consecuencia de no haber sido solicitada por sus titulares anteriores dentro del periodo de tiempo establecido para ello, en la calle Juan Belmonte 47, a los titulares de la petición que a continuación se cita.

TÍTULO Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
COLECTIVO ACAPITE D. José Luís Gómez Camacho	ENTIDAD	23	C/ JUAN BELMONTE, 047

SEGUNDO.- Comunicar la concesión de la caseta situada en la calle Juan Belmonte, 47, a los Servicios de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal para que procedan a la emisión de la correspondiente liquidación de tasas a nombre de los nuevos adjudicatarios.

TERCERO.- Comunicar la nueva adjudicación provisional por un año a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva las tasas fiscales que les corresponda abonar.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución de los presentes acuerdos.

26.- Adjudicar caseta sita en C/ Pepe Hillo nº 31, para la Feria de Abril de 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar, provisionalmente por un año, la caseta que ha quedado libre como consecuencia de no haber sido solicitada en plazo, a los titulares de la petición que a continuación se cita, que fueron adjudicatarios de una caseta cedida provisionalmente por un año por sus titulares en 2013 y que al haberse solicitado de nuevo por estos para la feria de 2014, se encuentran pendientes de que se les pueda adjudicar una de las que han quedado disponibles.

TÍTULO Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
LOS 33 Y LA MALIÉ D. Manuel Barea Velasco	ENTIDAD	18 CASETA PERDIDA CON ANTERIORIDAD	C/ PEPE HILLO, 31

SEGUNDO.- Comunicar la concesión de la caseta situada en la calle Pepe Hillo, 31, a los Servicios de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal para que procedan a la emisión de la correspondiente liquidación de tasas a nombre de los nuevos adjudicatarios.

TERCERO.- Comunicar la nueva adjudicación provisional por un año a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva las tasas fiscales que les corresponda abonar.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución de los presentes acuerdos.

27.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica al recinto ferial, durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	100	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001137.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial y prestación de servicios asociados durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2014.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 207.235,92 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 198.062,46 ¢.

IMPORTE DEL IVA (21%): 41.593,12 ¢.

IMPORTE TOTAL: 239.655,58 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
30001.33802.22100	239.655,58 euros

ADJUDICATARIO: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.903,12 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30001.33802.22100/14, el saldo de 11.099,88 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013.

28.- Aprobar la revisión de precios del contrato de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios autoportantes en los campos de feria, para el año 2013 y siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la revisión de precios de la segunda anualidad del contrato que se detalla, conforme a las siguientes especificaciones:

Expte: 95/12(2012/1301/1004) Pieza separada 1 (2ª anualidad).

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios autoportantes en los campos de feria para el año 2013 y siguiente.

Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2012.

Empresa adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.A.

Fecha inicio ejecución 2ª anualidad: 1 de enero de 2013.

Variación IPC aplicada: 0,17 % (85% de 0,2).

Importe de la revisión aplicada: 49,48 euros.

Importe IVA (21%): 10,39 ¢.

Importe total de la revisión: 59,87 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 30001-33802-22799.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 33/12

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA.

PROYECTO: COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE EN BELLAVISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.942,88 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.539,97 euros concedida a la Asociación Mujeres Entre Mundos, para la ejecución del Proyecto "Conoce mi realidad II Edición" (Pieza Separada 25, Expte. 15/12).

31.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones, año 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2014, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de Subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2014, por importe total 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33701.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de viajes y excursiones. (20.000 Euros).
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, equipos de iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas y aseos químicos portátiles para el desarrollo de actividades socio - culturales. (30.000 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2014, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de Subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla,

Distrito Casco Antiguo, año 2014, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indica:

A.D.C.R. INTER 4 ANDALUZA
357,14 p
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 1

ASOCIACION TRABAJANDO POR EL MAÑANA
357,14 p
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 19

A. ALUMNOS ADULTOS ACTIVOS
357,14 p
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 20

AESIM
357,14 p
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 37

AESIM
576,75 p
GASTOS SOCIOCULTURALES
EXPEDIENTE 4/2013 PS 14

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 27/2009. P.S. 47.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS OCCIDENTE.

IMPORTE: 750,00 ₪.

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 10/2013. P.S. 4.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE HORTELANOS 1ª FASE DE ALCOSA.

IMPORTE: 691,15 ₪.

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 10/2013. P.S. 9.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN VECINOS LAS CIENCIAS.

IMPORTE: 684,21 ₪.

FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS.

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: Asociación Fibromialgia de Bellavista ó AFIBELL ó

PROYECTO SUBVENCIONADO: III Encuentro de Entidades Ciudadanas.
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.200 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 638,99 p.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 561,01 p.
INTERESES DE DEMORA: 32,66 p.

35.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2013, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JOSE SS.CC. DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.369,01 p.

CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Cruz de Mayo, Procesión Inmaculada, Belén viviente).

NOMBRE ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA PARROQUIA DE LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.595,00 p.

CONCEPTO: Viajes para colectivos desfavorecidos.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Bombero Conductor.

ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera, con el cargo de Bombero Conductor de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Hugo Fernández Cabello, D. José Manuel Montes Moreno, D. Antonio Cano Gutiérrez, D. Fernando Vallejo Domínguez, D. José María Aral del Baño, D. Miguel Moreno Real, D. Jorge Antonio Jiménez Marín, D. Ulises Nava Celorrio, D. Manuel Aguilar Crespo, D. Manuel Herrador García, D. Miguel Ángel Páez Minguet, D. Álvaro Barragán Souto, D. Antonio Núñez González, D. Andrés Salvador Guerrero Écija, D. Antonio Sánchez Sánchez, D. Alberto Alcaide Cuenca, D. Carlos Borja Arévalo Gañán, D. José Asher Craythorne Le Bon, D. Carlos Miguel Ferriols Izquierdo, D. Manuel Moreno Díaz, D. Alberto Cantón Mejías, D. Julio Latorre Guzmán, D. Sergio Martínez Álvarez y D. Daniel Lara Alberdi.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

B.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Bombero.

ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera, con el cargo de Bombero de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Sebastián Rodríguez Ruiz, D. Francisco David Romera Díaz, D. Miguel Ángel Rey López, D. David Mora Romero, Juan Antonio Salas Escobar, Ricardo Ramírez Alonso, D. Abel Barragán González, D. José Pérez Mora, D^a Diana Madrazo Álamo, D^a Isabel González Schwarzkopf, D. Daniel Reina Guerra, D. Rachid Moussaid Hnich, D. Álvaro Pérez Mesa, D. José Eloy Rodríguez Gómez, D. Sergio García Espejo, D. José Ignacio González Jiménez, D. Francisco Llorente Martín, D. Carlos Rubio Chamorro, D. Alberto Ramos González, D. Álvaro Rodríguez Sicilia, D. Jesús González Puga, D. Ricardo Alonso Benavides, D. Miguel

Roldán Espinosa, D. Antonio Jesús Domínguez Alcalá, D. Pablo Iranzo Duque, D. José Enrique Rodríguez González, D. Manuel Esteban Clares, D. Jesús Mascort Linares, D. Ildefonso Cepeda Yáñez, D. Francisco Javier Cerezo Campos, D. Fco. Javier Campos Pineda, D. Juan David Cuesta Gómez, D. Enrique González María, D. Miguel Cañadas Gracia, D. Carlos Moreno García, D. Juan Antonio González Urbano, D. LuíS Murgado Baya, D. Víctor Díaz Pavón, D. Alberto Dastis Guzmán, D. Antonio Rodríguez Fernández, D. Javier Burgos Gómez, D. Daniel Rueda Navarro, D. Pedro Sánchez Moreno, D. Óscar Mendoza Romero, D. Fernando Borges Cantarino, D. Rubén García Gómez, D. Gonzalo Molo Amorós, D. Miguel Ángel Rodríguez Fabián, D. José Julio Rodríguez Palomo, D. Jesús Furest Rubio, D. Jesús Sánchez Bodas, D. Antonio José Poyato Zafra, D. Manuel Márquez González, D. Ernesto Limón González y D. Carlos Alberto Refolio Palma.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

C.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2013, relativo a la recuperación de la posesión de inmueble de dominio público sito en bajos del Paseo Marqués del Contadero.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Rodríguez Delgado en representación del Club Kayak-Polo Hispalense contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 20 de diciembre de 2013, por el que se acordó recuperar la posesión del local sito en bajos del Paseo del Marqués del Contadero (entre almacén municipal colindante al Banco de Alimentos y local de Nuevo Futuro), ocupado por el referido Club (rótulo Club Piragüismo Orientación Sur), declarando en su caso extinguida la ocupación; y requerir su desalojo y entrega para el día 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado por no concurrir las circunstancias del Art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La motivación de los presentes acuerdos se encuentra en el informe del Servicio de Patrimonio que se transcribe en el preámbulo de la propuesta que se trasladará íntegra los interesados.

D.- Aprobar gasto para pago de cuotas de la Comunidad de Propietarios de Parque Empresarial Arte Sacro.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto a que ascienden las cuotas ordinarias de la comunidad de propietarios que a continuación se relaciona:

Expte. Nº: 21/2014.
Comunidad: Comunidad Parque Empresarial Arte Sacro.
Partida Presupuestaria: 20408 92010 21209.
Importe: 110.224,61 Euros.
Periodo: Junio-Diciembre 2013.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que ascienden las cuotas ordinarias de la comunidad de propietarios que a continuación se relaciona:

Expte. Nº: 21/2014.
Comunidad: Comunidad Parque Empresarial Arte Sacro.
Partida Presupuestaria: 20408 92010 21209.
Importe: 165.470,76 Euros.
Periodo: Enero a diciembre 2014.

E.- Acuerdos relativos al carácter preceptivo de difusión en el perfil del contratante.

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la preceptiva difusión en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla de contratos menores cuyo presupuesto de licitación supere el importe de 6.000 € (IVA no incluido), siendo facultativo para los servicios tramitadores realizar la invitación pública a través del Perfil de Contratante para los contratos de cuantía inferior.

SEGUNDO.- La difusión en el perfil de contratante del plazo de presentación de ofertas de los contratos menores y negociados sin publicidad de presupuesto superior a 6000 euros podrá ser exceptuada por los servicios tramitadores mediante

la incorporación al expediente administrativo de informe motivado suscrito por el/la Jefe/a de la unidad tramitadora, y el Visto Bueno del/la Director/a General, o, en su caso, Delegado/a correspondiente.

F.- Aceptar cesión temporal y gratuita de diversas obras, para la Exposición "Arte y Artesanos de Nuestra Semana Santa".

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión temporal y gratuita de las obras que figuran en el anexo al informe emitido por el Servicio de Fiestas Mayores que realizan los propietarios de las mismas, para su exhibición en la Exposición "ARTE Y ARTESANOS DE NUESTRA SEMANA SANTA" organizada por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, del 13 al 23 de marzo del corriente.

SEGUNDO.- Aceptar la puesta a disposición de la Delegación por parte de la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO) de forma gratuita de escaparates en comercios del centro de la Ciudad que constituirán los espacios expositivos para las obras, y que se documenta mediante escrito suscrito por el presidente de dicha Federación.

G.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para los Centros de las ZTS de la Dirección General de Zonas de Especial Actuación del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

Garantía provisional: NO.
Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

Plazo de ejecución: 1 año.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.

H.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de diversos servicios destinados a festejos populares y actividades culturales.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación motivada por la próxima celebración de actividades organizadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas para cuya ejecución se requieren las prestaciones objeto del presente contrato, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000235.

Objeto: Transporte, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, carpas, jaimas y wc químicos, así como grupos electrógenos, equipos completos de sonido, pantallas y equipos de proyección para festejos populares y actividades culturales.

Cuantía del Contrato: 90.909,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.090,91 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación
70101.92401.22609

Importe
110.000,00 Euros

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta la fecha 30/12/2014.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con art.157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

I.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. AL-QUIVIR.

Importe subvención: 519,75 ¢.

Importe justificado: 519,75 ¢.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: APREDAT.

Importe subvención: 660,00 ¢.

Importe justificado: 660,00 ¢.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: PEÑA FLAMENCA EL CHOZAS.

Importe subvención: 429,00 ¢.

Importe justificado: 429,00 ¢.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: CD PETANCA PARQUE AMATE.

Importe subvención: 231,00 ¢.

Importe justificado: 231,00 ¢.

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES OCIO Y SALUD.

Importe subvención: 400,40 p.

Importe justificado: 400,40 p.

Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013).